INE Instituto Nacional Electoral | UTVOPL

OCTUBRE 2026

DICTAMEN

POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL **PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DOS CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT** Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA OCUPAR DICHOS CARGOS

NAYARIT

CONTENIDO

OBJETIVO 1

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN 1

PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS 2

ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS 2

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS, EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT 10

CONCLUSIONES 15

DICTAMEN 16

OBJETIVO

El presente dictamen tiene por objeto dar cuenta del desarrollo de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación de dos consejerías electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, así como realizar el análisis de idoneidad de las personas aspirantes propuestas para integrar el máximo órgano de dirección de dicho organismo. Este análisis se fundamenta en la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos legales, la verificación del avance en cada etapa del proceso y la evaluación integral de los perfiles de las personas aspirantes. El dictamen se emite en apego a los principios de paridad, legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia que rigen dicho procedimiento.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

El 26 de marzo de 2026, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo **INE/CG171/2026**, mediante el cual se emitió la convocatoria para la selección y designación de dos consejerías electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit. En dicho acuerdo se determinó que la convocatoria tendría carácter mixto.

En apego a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento, así como la base séptima de la Convocatoria, las etapas del proceso se desahogaron de conformidad con lo siguiente:

Actividad	Fecha	Personas aspirantes				
		M	H	NB	Total	
Registro de aspirantes • Habilitación de formatos • Habilitación del Sistema de Registro	26 de marzo al 10 de abril	55	70	0	**125**	Registros
Desistimientos		0	0	0	**0**	
Verificación de requisitos legales • Mediante acuerdo **INE/CVOPL/001/2026**	23 de abril	51	64	0	**115**	Cumplieron requisitos
Desistimientos		0	0	0	**0**	
Examen de conocimientos • Resultados • Solicitudes de revisión • Diligencias de revisión	2 de mayo	43	62	0	**105**	Aplicaron examen
	7 de mayo	18	18	0	**36**	Pasaron examen
	8 de mayo	2	5	0	**7**	Solicitaron revisión
	11 y 12 de mayo	2	5	0	**7**	Revisiones realizadas
Desistimientos		0	0	0	**0**	
Cotejo documental	18 de mayo	18	18	0	**36**	Realizaron cotejo

Actividad	Fecha	Personas aspirantes				
		M	H	NB	Total	
Desistimientos		0	0	0	**0**	
Ensayo • Resultados • Solicitudes de revisión • Diligencias de revisión	30 de mayo	18	18	0	**36**	Aplicaron ensayo
	9 de julio	12	13	0	**25**	Pasaron ensayo
	10 de julio	2	1	0	**3**	Solicitaron revisión
	13 de julio	2	1	0	**3**	Revisiones realizadas
Desistimientos		0	0	0	**0**	
Valoración curricular y entrevista • Prueba de competencias • Resultados • Solicitudes de revisión • Diligencias de revisión • Entrevistas		12	13	0	**25**	Personas convocadas
	25 de julio	12	13	0	**25**	Aplicaron prueba
	28 de julio	12	13	0	**25**	Obtuvieron resultados
	29 de julio	0	0	0	**0**	Solicitaron revisión
	31 de julio	0	0	0	**0**	Revisiones realizadas
Aprobación de calendario mediante acuerdo **INE/CVOPL/007/2026**	9 de octubre	11	13	0	**24**	Entrevistas realizadas
Desistimientos		1	0	0	**1**	
Designación • Propuesta de la CVOPL al CG	26 de octubre	1	1	0	**2**	Personas propuestas

PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS

Es preciso hacer hincapié en que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que son aptas para ser designadas, el perfil de quienes se proponen a continuación ha resultado ser el más adecuado conforme a los criterios establecidos.

Dicho lo anterior, una vez desahogada la última etapa de este proceso, y realizada la deliberación correspondiente sobre los perfiles más idóneos, se propone al Consejo General la designación de las siguientes personas, toda vez que, en cada una de las etapas del procedimiento, demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas para el desempeño del cargo:

- **HERRERA BERTRAND PERLA JEANETTE**
- **PACHECO NAVA MARCOS**

ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS

A continuación, se presentan los elementos que sustentan la determinación de idoneidad de las personas propuestas para ocupar dos consejerías electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit. Este análisis considera de manera integral el desempeño de las personas aspirantes en cada una de las etapas del proceso, así como

su trayectoria laboral y profesional, conocimientos especializados, experiencia en materia electoral, compromiso con los principios democráticos, así como las competencias requeridas para el desempeño del cargo.

La idoneidad se determina no solo por el cumplimiento formal de los requisitos legales y el avance a través de las diferentes etapas del proceso, sino por las competencias y habilidades demostradas para contribuir al fortalecimiento institucional y al ejercicio ético, imparcial y profesional de las funciones electorales que demanda el Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

HERRERA BERTRAND PERLA JEANETTE

Documentación presentada

- ✓ **Copia certificada de acta de nacimiento**
 Expedida por el Registro Civil de Tepic Nayarit, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 44 años.
- ✓ **Credencial para votar**
 Vigente hasta el año 2035.
- ✓ **Comprobante de domicilio**
 Con domicilio registrado en Mezcales Nayarit, emitido en marzo de 2026.
- ✓ **Copia certificada de cédula**
 De Licenciatura en Administración expedida el 19 de enero de 2007, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ✓ **Manifestación habla de lengua y auto adscripción**
 Con firma autógrafa de fecha 7 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de curriculum vitae**
 Con firma autógrafa de fecha 7 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de resumen curricular**
 Con firma autógrafa de fecha 7 de abril de 2026.
- ✓ **Declaración bajo protesta de decir verdad**
 Con firma autógrafa de fecha 7 de abril de 2026.
- ✓ **Formato 8 de 8 contra la violencia**
 Con firma autógrafa de fecha 7 de abril de 2026.

A) Trayectoria académica

- ✓ Licenciada en Administración por el Instituto Tecnológico de Morelia, que acredita con cédula profesional, expedida el 19 de enero de 2007, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública

- ✓ Especialidad en Comunicación y Mercadotecnia Política por la Universidad Panamericana del 2019 al 2020, según lo manifestado en su Curriculum vitae.

- ✓ Especialidad en Mercadotecnia por el Instituto Tecnológico de Morelia del 2004 al 2005, según lo manifestado en su Curriculum vitae.

B) Trayectoria laboral

Cargo actual:

- Profesora de tiempo completo asociado B en la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas a partir del 8 de septiembre de 2025.

Cargos anteriores:

- Subdirectora de Marketing, Innovación y Centro de Negocios de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas en la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas del 6 de mayo de 2024 al 5 de septiembre de 2025.

- Subdirectora de Desarrollo de Negocios Área Mercadotecnia en la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas del 5 de septiembre de 2016 al 3 de septiembre de 2018.

- Profesora de tiempo completo asociado B en la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas del 7 de septiembre de 2009 al 2 de septiembre de 2016.

Experiencia electoral

- Participación como Consejera Electoral Propietaria en el INE, colaborando en la organización, desarrollo y vigilancia de procesos electorales 2020 y 2021, revocación de mandato en 2022.

- Designada para los procesos electorales 2024 - 2025 y 2026-2027 consolidando experiencia en toma de decisiones colegiadas y fortalecimiento democrático.

C) Docencia

- Asesora en actividad de Asesoría Académica, de conformidad a lo manifestado en su Curriculum vitae.

- Docente en actividad de Docencia de Asignatura, de conformidad a lo manifestado en su Curriculum vitae.

- Consultora titular en incubadora de negocios del 1 de marzo de 2010 al 5 de marzo de 2012.

D) Publicaciones

- Autora del “modelo de competencias educativas vinculadas al sector turístico” en una editorial, publicado el 14 de diciembre de 2011.

E) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación	
Examen	6.85	
Ensayo	**Letra**	**Número**
	B	51.00
	C	46.00
	B	61.00
Valoración curricular y entrevistas	**Consejería 1**	84.29
	Consejería 2	74.69
	Consejería 3	75.29

F) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada el 9 de octubre de 2026 por el grupo 1, integrado por las consejeras electorales Carla Astrid Humphrey, Blanca Yassahara Cruz García y el consejero electoral Jorge Montaño Ventura.

Durante la entrevista, la aspirante evidenció experiencia como consejera electoral propietaria del Instituto Nacional Electoral, así como trayectoria académica y directiva en capacitación, comunicación y mercadotecnia. Su participación en diversos procesos electorales le ha permitido identificar necesidades relacionadas con la participación ciudadana, la inclusión y el funcionamiento de órganos colegiados.

En materia de liderazgo y profesionalismo, al preguntársele qué aportaría al organismo electoral, destacó sus conocimientos en capacitación, negociación y manejo de grupos. Propuso desarrollar modelos de formación diferenciados y aprovechar herramientas tecnológicas para mejorar la comunicación institucional. Asimismo, ante las restricciones presupuestales, planteó clasificar las actividades según su importancia y viabilidad, con el propósito de identificar posibles economías sin comprometer las funciones sustantivas.

Respecto de la comunicación y el trabajo en equipo, al cuestionársele sobre las estrategias para elevar la participación ciudadana, señaló: *“Definitivamente una mejora*

en la comunicación". Explicó que los materiales institucionales deben adaptarse a las características de los distintos sectores sociales y propuso una aplicación inmersiva para difundir las funciones de las autoridades electorales. Estas iniciativas reflejan capacidad para identificar barreras comunicativas y formular alternativas de acercamiento ciudadano.

En cuanto a la negociación, al preguntársele por una situación conflictiva en la que hubiera intervenido, describió una sesión de designación de consejerías distritales en la que, después de aproximadamente tres horas y media, no se alcanzaba un acuerdo. Explicó que elaboró una matriz de análisis multicriterio para organizar las distintas posturas y propuso *"que con esta matriz agrupáramos las opiniones de los demás compañeros y les sugiriéramos una ponderación"*. Señaló que, mediante este ejercicio, lograron construir un consenso. El ejemplo evidencia capacidad de escucha, análisis, sistematización de información y facilitación de acuerdos colegiados.

En materia de integridad y profesionalismo, manifestó interés en fortalecer las acciones afirmativas y prevenir simulaciones en candidaturas destinadas a grupos históricamente discriminados. Particularmente, propuso una matriz territorial de competitividad política que permitiera valorar no solamente la distribución paritaria de candidaturas, sino también las posibilidades reales de acceso de las mujeres a espacios de representación. Este planteamiento refleja sensibilidad hacia la igualdad sustantiva y una aproximación técnica a la formulación de medidas institucionales.

Finalmente, propuso fortalecer la vinculación con universidades, mejorar la coordinación entre el INE y el organismo local y abrir espacios de diálogo con grupos históricamente discriminados. No obstante, algunas iniciativas requieren mayor desarrollo respecto de su viabilidad normativa, presupuestal y operativa.

CONCLUSIÓN

La entrevista permitió identificar elementos favorables de idoneidad para desempeñarse como consejera electoral, particularmente por su experiencia en órganos colegiados, habilidades de comunicación, capacidad de negociación y orientación hacia la inclusión. Destaca el ejemplo concreto de construcción de consensos mediante herramientas de análisis multicriterio, así como sus propuestas para fortalecer la paridad sustantiva y la participación ciudadana.

PACHECO NAVA MARCOS

A) Documentación presentada

- ✓ **Copia certificada de acta de nacimiento**
 Expedida por la Dirección General del Registro Civil mediante la cual acredita haber nacido en México y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 34 años.

- ✓ **Constancia de residencia**
 Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tepic donde acredita su residencia de 11 años con fecha de expedición del 6 de abril de 2026.

- ✓ **Credencial para votar**
 Vigente hasta el año 2035.
- ✓ **Comprobante de domicilio**
 Con domicilio registrado en Nayarit, emitido en abril de 2026.
- ✓ **Copia certificada de título**
 De Ingeniería en Desarrollo e Innovación Empresarial expedida el 30 de junio de 2016, por la Universidad Tecnológica de Nayarit.
- ✓ **Manifestación habla de lengua y auto adscripción**
 Con firma autógrafa de fecha 7 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de currículum vitae**
 Con firma autógrafa de fecha 7 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de resumen curricular**
 Con firma autógrafa de fecha 7 de abril de 2026.
- ✓ **Declaración bajo protesta de decir verdad**
 Con firma autógrafa de fecha 7 de abril de 2026.
- ✓ **Formato 8 de 8 contra la violencia**
 Con firma autógrafa de fecha 7 de abril de 2026.

B) Trayectoria académica

- ✓ Ingeniero en Desarrollo e Innovación Empresarial por la Universidad Tecnológica de Nayarit, que acredita con copia certificada de título profesional, expedida el 30 de junio de 2016.

- ✓ Técnico superior universitario en desarrollo de negocios por la Universidad Tecnológica de Nayarit, de conformidad con lo manifestado en su curriculum vitae.

C) Trayectoria laboral

Cargo actual:

- Encargado de Despacho de la Asistencia Técnica de Educación Cívica en el Instituto Estatal Electoral de Nayarit a partir del 1 de enero de 2025.

Cargos anteriores:

- Asistencia Técnica en Organización Electoral en el Instituto estatal Electoral de Nayarit del 9 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

- Jefe de Oficina del Centro de Información en la Universidad Tecnológica de Nayarit del 3 de noviembre de 2022 al 8 de febrero de 2024.

- Docente en el Instituto Universitario de Ciencias Médicas y Humanistas de Nayarit del 11 de septiembre de 2021 al 24 de diciembre de 2024.

- Facilitador de Contenido en el Instituto de Transferencia Tecnológica Organizacional y Humana Casa Naluum del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

- Analista Administrativo en la Universidad Tecnológica de Nayarit del 1 de marzo de 2017 al 2 de noviembre de 2022.

Experiencia electoral

- Se encargó de la planificación y logística electoral, así como de la elaboración de lineamientos y manuales para la integración de los consejos municipales electorales. Participó en la capacitación de la ciudadanía y del personal del IEEN en materia de cómputos, mecanismos de recolección y agrupamiento de documentación electoral. Además, coordinó programas de educación cívica y electoral dirigidos a distintos públicos, así como talleres, conferencias y campañas de concientización.

- Se desempeñó como asistente técnico en organización electoral durante el proceso electoral local 2024 en Nayarit, así como asistente técnico en educación cívica para el proceso electoral extraordinario 2025, dentro del organismo local.

A) Docencia

- Facilitador en el curso "*Promoción de ambientes escolares sanos en la nueva escuela mexicana*" en octubre de 2020, de conformidad con lo manifestado en su curriculum vitae.

- Ponente en la conferencia "*El arte de hablar en público*" en febrero de 2020, de conformidad a lo manifestado en curriculum vitae.

- Ponente en la conferencia "*El arte de hablar en público*" en marzo de 2020, de conformidad con lo manifestado en su curriculum vitae.

D) Organizaciones sociales

- Miembro del comité de ética de la Universidad Tecnológica de Nayarit desde junio de 2022.

- Tesorero en Diálogos Nayarit A.C. desde enero de 2018.

E) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación	
Examen	7.25	
Ensayo	**Letra**	**Número**
	B	67.50
	B	66.00
	B	64.00
Valoración curricular y entrevistas	**Consejería 1**	90.56
	Consejería 2	84.06
	Consejería 3	91.56
	Consejería 4	98.56

F) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada el 9 de octubre de 2026 por el grupo 3, integrado por los consejeros electorales Arturo Manuel Chávez López y José Martín Fernando Faz Mora, así como por las consejeras electorales Rita Bell López Vences y Frida Denisse Gómez Puga.

Durante la entrevista, el aspirante expuso una trayectoria académica, administrativa y electoral, con experiencia en el Instituto Estatal Electoral de Nayarit y en el ámbito universitario. Manifestó interés en contribuir a la elaboración de lineamientos y mecanismos que permitan trasladar las disposiciones electorales a acciones efectivas de participación ciudadana, particularmente para grupos históricamente subrepresentados.

En materia de liderazgo y profesionalismo, señaló que, como coordinador de la carrera de Gastronomía, tuvo bajo su responsabilidad a 50 docentes, experiencia que permite identificar antecedentes de coordinación de personal y organización de actividades. Asimismo, propuso fortalecer la capacitación de los consejos electorales mediante criterios homologados y herramientas prácticas para el proceso electoral de 2027.

Respecto de la negociación y el trabajo en equipo, describió una discrepancia surgida durante la elaboración de lineamientos del Comité de Ética de la Universidad Tecnológica de Nayarit. Ante la propuesta de incorporar sanciones, argumentó que el órgano carecía de atribuciones para establecerlas y promovió la aprobación del instrumento sin ese apartado. Esta experiencia refleja disposición para defender criterios jurídicos y participar en decisiones colectivas.

En cuanto a la comunicación, identificó la necesidad de traducir los acuerdos institucionales a un lenguaje accesible para la ciudadanía. Ante posibles narrativas de fraude, propuso difundir información verificable sobre los procedimientos electorales, el PREP y los mecanismos de cómputo, después de analizar el origen y contenido de la desinformación. Su planteamiento evidencia una orientación preventiva y pedagógica.

En materia de integridad y profesionalismo, sostuvo que la independencia institucional debe prevalecer frente a presiones gubernamentales o partidistas. Afirmó que *"jamás acompañaría una presión oficial, jamás acompañaría una presión política"*. Frente a posibles irregularidades en contrataciones, propuso documentar los hechos, integrar expedientes y acudir al Órgano Interno de Control, identificando mecanismos concretos de actuación institucional.

Respecto de sus propuestas institucionales, destacó la necesidad de fortalecer las reglas para la postulación de personas migrantes y otros grupos en situación de vulnerabilidad. También planteó desarrollar mecanismos de seguimiento de propaganda en redes sociales, incluidos sus responsables y fuentes de financiamiento.

CONCLUSIÓN

La entrevista permitió identificar elementos favorables de idoneidad relacionados con su experiencia de coordinación, conocimiento del contexto electoral de Nayarit, capacidad de análisis normativo y sensibilidad hacia la inclusión política. Destacan sus propuestas sobre candidaturas migrantes, capacitación y prevención de irregularidades administrativas.

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS, EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en temas electorales o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de dos consejerías electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit obedece a la necesidad de completar la integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con personas que acrediten contar con conocimientos en materia electoral, así como habilidades de argumentación y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, lo cual hiciera factible su designación.

Lo anterior con la finalidad de que en el Consejo General del OPL se articule la experiencia que pueda aportar quien se ha desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, desde el servicio público en diversas instituciones, ya sea a nivel local o federal, con la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral.

La suma de la visión y experiencia de las personas propuestas, en relación con quienes ocupan actualmente una consejería electoral, busca garantizar una adecuada conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral de Nayarit, así como su funcionamiento.

Dicho lo anterior, respecto de quienes se proponen se ha hecho un análisis y resultan idóneas para ocupar las consejerías electorales porque en todas y cada una de las etapas del procedimiento demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas.

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que alguna persona aspirante obtuviera las mejores calificaciones en estas pruebas, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para ser designada, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron continuar en las siguientes etapas.

Por lo que hace a la entrevista, se busca identificar el nivel de dominio con el que cuenta cada persona aspirante en cada una de las competencias que son requeridas para el desempeño del cargo, además de otros elementos que resulten de interés y relevancia, esto a partir de la exposición de situaciones y hechos de la vida profesional y trayectoria laboral de las personas aspirantes, de igual forma, a partir de situaciones factibles que puedan afrontar en caso de resultar designadas.

No se debe perder de vista que, en este punto, el conocimiento teórico y habilidades de análisis ya fueron evaluadas con un examen de conocimiento y un ensayo, a través de los cuales quienes se entrevistan demostraron contar con dichos atributos, por lo que, más allá de ello, en la entrevista se exploran aspectos particulares de la historia laboral y profesional, elementos como la ética, apego a los principios rectores o cualquier situación que quien entrevista considere pertinente, enfocándose en identificar las cinco competencias que debe tener una persona idónea para el desempeño del cargo.

Las competencias tienen una descripción enmarcada en el cargo de consejería electoral, considerando de manera general las atribuciones y funciones que la propia normativa local establece, así como el perfil referencial del cargo.

LIDERAZGO

Se refiere a la competencia para influir y guiar a otras personas para generar procedimientos transparentes y confiables. Este liderazgo no se vincula únicamente a presidir comisiones, sino también a la capacidad para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores. La competencia exige experiencia en dirección y comprensión de la normativa electoral, al mismo tiempo que genera esquemas de capacitación y de motivación para el personal, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

COMUNICACIÓN

Se define como la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás. Es crucial que la persona posea una comunicación asertiva, permitiéndole dialogar, consensuar y tomar decisiones con diferentes actores en el ámbito electoral. Esta competencia se ve reforzada por la empatía y la capacidad de adaptación a diferentes situaciones de

comunicación, ya sea interpersonal o grupal, tomando en cuenta tanto los elementos verbales como los no verbales en el proceso comunicativo.

TRABAJO EN EQUIPO

Se manifiesta en la capacidad de la persona para dialogar, consensuar y establecer acuerdos con diversas partes involucradas, garantizando decisiones ajustadas a las normativas y apegadas a principios. Esta capacidad es crucial, tanto para integrarse en Comisiones y/o Comités, como al solicitar información y colaboración de otros órganos institucionales. En dichos escenarios, debe demostrar adaptabilidad ante situaciones cambiantes, aportar soluciones y promover la colaboración para alcanzar metas institucionales.

NEGOCIACIÓN

Es el proceso mediante el cual se buscan acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente cuando tienen intereses distintos. Esta práctica implica no solo habilidades comunicativas y persuasivas, sino también empatía, resolución de conflictos y una búsqueda continua de soluciones equitativas. Es fundamental para roles en los que se participa activamente en discusiones, se propone la adaptación de normativas y se coordinan acciones para atender peticiones. Además, en situaciones de presión, es esencial mantener la calma, mostrar apertura al diálogo y al consenso, y estar dispuesto a adaptarse y ceder cuando sea necesario, todo con el objetivo de alcanzar decisiones bien fundamentadas y apegadas a la normativa.

PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD

El profesionalismo implica una conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño. La integridad denota coherencia en principios como honestidad y transparencia. Lo anterior, con apego a las normas, lo cual se refiere a conocer y seguir regulaciones y estándares, especialmente en contextos específicos. Estas cualidades aseguran un desempeño alineado con los principios electorales, actuando con precisión y ética.

Es importante destacar que con la entrevista se busca evaluar en igualdad de condiciones a todas las personas aspirantes, considerando que a esta etapa accede una variedad de perfiles en cuanto a áreas académicas, experiencia laboral, profesional y electoral.

De esta manera, para realizar la selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la designación, que establece que en cada una de las etapas se garantizará la paridad de género, se procura una composición multidisciplinaria y multicultural; se garantiza que las personas aspirantes serán evaluadas en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Con las vacantes objeto de la convocatoria, el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, cuenta con la siguiente integración:

Conformación IEEN		
Presidencia	**Consejeras**	**Consejeros**
Mujer	2	2

Con la inclusión de las propuestas que se presentan, el Consejo General del Organismo Público Local de Nayarit quedaría integrado por 3 consejeros y 4 consejeras, incluyendo a la consejera presidenta.

Al respecto, cobra relevancia lo que la Sala Superior del Tribunal estableció en la Jurisprudencia 2/2021-PARIDAD DE GÉNERO. LA DESIGNACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES, EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES MAXIMIZA LA IGUALDAD SUSTANTIVA:

De conformidad con lo previsto en los artículos 1º, párrafos tercero y último, y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23.1, inciso c), y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4, incisos f) y j), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 3 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; así como el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se concluye que el nombramiento de más mujeres que hombres en los organismos públicos electorales, o inclusive de la totalidad de sus integrantes, como parte de una política pública encaminada a garantizar el acceso real de las mujeres a los cargos públicos electorales, es acorde con la interpretación del principio de paridad, como un mandato de optimización flexible, en la medida en que permite acelerar y maximizar el acceso real de las mujeres a tales cargos públicos, a partir de la conformación de diversas reglas de acción, encaminadas a establecer un piso y no un techo para la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades.

En ese sentido, la propuesta que se pone a consideración a través del presente dictamen respeta el principio de paridad de género en la integración del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Por lo que hace a la composición multidisciplinaria, la formación académica de las y los cinco consejeros electorales que permanecen en su encargo, corresponde a las Licenciaturas en Contaduría Pública, Ingeniería Industrial, Derecho e Ingeniería Mecánica, mientras que, quienes se proponen en el presente dictamen tienen formación académica en las Licenciaturas en Administración e Ingeniería en innovación y desarrollo empresarial, y del análisis de sus actividades profesionales, así como de su especialización académica, se desprende que tienen experiencia en el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, así como en la Universidad Tecnológica de Bahía Banderas. De ahí que, en su integridad, el órgano superior de dirección contará con personas de diversas formaciones académicas garantizando así una composición multidisciplinaria.

El procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral.

Aunado a que todas las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia **SUP-JDC-2501/2014 y acumulados**, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que acreditaron satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación.

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral, en diversos precedentes **SUP-RAP-0642-2017 y SUP-RAP-0400-2018**, ha señalado que la designación de consejeras y consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Asimismo, al resolver el expediente **SUP-JDC-878/2017**, la Sala Superior reconoció el proceso de designación como un acto complejo, en el cual el Consejo General del Instituto, en ejercicio de su libertad discrecional, procede a designar de entre los aspirantes elegibles e idóneos a los que consideró con mejor perfil para desempeñar el cargo.

De igual forma, al resolver el expediente **SUP-JDC-1887/2020**, la Sala Superior determinó que la autoridad electoral no está obligada a realizar una justificación reforzada y comparativa de por qué designó a un aspirante sobre otro. Lo anterior, bajo el amparo de la autonomía que tiene el Consejo General para cumplir con la designación.

Sobre el particular, en sesión celebrada el 31 de julio de 2024, la Sala Superior, aprobó la tesis de jurisprudencia que reza bajo el rubro ***"ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. LA IDONEIDAD PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA O LA PRESIDENCIA, DEPENDE DEL CRITERIO DISCRECIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"*** la cual resulta aplicable en el presente dictamen.

De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las personas aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, es evidente que la determinación de HERRERA BERTRAND PERLA JEANETTE y PACHECO NAVA MARCOS para ocupar dos consejerías electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo, la aplicación de una prueba de competencias gerenciales que permitió observar el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo y la evaluación de la entrevista a la que fueron sometidas.

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las personas aspirantes propuestas son idóneas para ocupar dos consejerías electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

En sesión celebrada el 26 de octubre de 2026, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de las personas candidatas más idóneas para ocupar los cargos referidos.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los organismos públicos locales electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEGUNDA. En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

TERCERA. A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las personas aspirantes, se propone a las personas referidas en el apartado anterior, para que el Consejo General designe a quien deberá ocupar dos consejerías electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de dos consejerías electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
HERRERA BERTRAND PERLA JEANETTE	**Consejería electoral**	**7 años**
PACHECO NAVA MARCOS	**Consejería electoral**	**7 años**

SEGUNDO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

El presente dictamen forma parte integral del acuerdo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2026, de conformidad con el artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.